(SE RESTABLECE EL DECRETO 24 DE JUNIO DE 1932, RELATIVO A LA REPOSICIÓN DE TÍTULOS UNIVERSITARIOS Y PROFESIONALES Y LOS DEMÁS ACEPTADOS EN LA REPÚBLICA, DESTRUIDOS EN EL TERREMOTO DE 1931)

DECRETO LEGISLATIVO, Aprobado el 5 de Enero de 1933

Publicado en La Gaceta No. 17 del 23 de Enero de 1933

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

a sus habitantes

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA,

DECRETAN:

Art. 1^0 – Restablécese el decreto de 24 de junio de 1932, relativo a la reposición de los títulos universitarios y profesionales y los demás aceptados en la República, destruidos en el terremoto e incendio del 31 de marzo de 1931.

Art. 2^0 – Esta ley regirá desde su publicación en La Gaceta y sus efectos durarán tres meses a partir de dicha vigencia.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara del Senado – Managua, D. N., 5 de enero de 1933 ***M. López C***., S.P. ***D. Stadthagen***, S. S. ***Alberto Gómez***, S. S. Aquí un sello.

Al Poder Ejecutivo – Cámara de Diputado – Managua, D. N., enero 12 de 1933. ***C. Urbina h.***, D. P. ***Juan M. Zamora*** D, S***. S. Rizo G***., Aquí otro sello.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/19338